



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Núm. de Bitácora: 30IG00610815

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

000086



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5296/15
Xalapa, Ver., a 21 de octubre del 2015

Recibo original

INFORMACIÓN TESTADA.
Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AR
10
AGU

RITA LORENA LEDESMA AGUILAR	Número de Registro Ambiental: LEA3011600005 Número de Autorización: 30-059-PS-I-013D-15
Manzana 2 s/n Entre Morelos y Benito Juárez Colonia Los Naranjos 96160 Oluta Ver <small>INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales</small>	

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, y a la documentación e información complementarias, registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con números de Bitácora: 30/IG-0061/08/15 y Documentos: 30D7N-02510/1510 y 30D7N-02512/1510, de fechas 06 de agosto y 07 de octubre del año 2015 respectivamente, presentadas por **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, persona física con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio de notificación y de la instalación en Manzana 2 s/n, entre Morelos y Benito Juárez, Colonia Los Naranjos, código postal 96160 en Oluta, Ver., y R.F.C. le comunico lo siguiente.

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1º, 2º, 3º, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, la presente:

Autorización para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en: Combustóleo UN 1993 clase 3; asfalto UN 1999 clase 3; residuo peligroso, sólido / sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas n.e.o.m. UN 3077 clase 3; agua contaminada con aceite / residuo peligroso líquido / sustancias peligrosas para el medio ambiente, líquidas n.e.o.m. UN 3082 clase 3; para cuatro unidades indicadas en la tabla de la hoja número cuatro, con una capacidad de carga de 76 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, quedando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES



13

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5296/15
Xalapa, Ver., a 21 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha de su expedición.
2. La vigencia de la presente Autorización puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,
 - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización,
 - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
3. La presente Autorización, no incluye el transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero del 2003.
4. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud deberá contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
5. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
7. **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
8. **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe contar con personal capacitado para el



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.5296/15
Xalapa, Ver., a 21 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- transporte de residuos peligrosos.
9. **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, y conservar la copia que del mismo le corresponde.
 10. **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
 11. **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe presentar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
 12. **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO .- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



13

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5296/15
Xalapa, Ver., a 21 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

(PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

QUINTO .- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
-----	Tractor	739DY3	3WKAD40X4AF828196	2010	-----
-----	Tractor	901DY2	3WKADB0X97F801363	2007	-----
-----	Tanque	852WC8	3T9TA40397M081254	2007	38,000 Litros
-----	Tanque	884UL9	3T9TA403XAM081027	2010	38,000 Litros

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

- C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández .- Coordinador Región Sur SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/IG-0061/08/15

Números de Documentos: 30D7N-02510/1510 y 30D7N-02512/1510

JAGA' JOSE' RMM' DDT

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx